

DFOE-PG-IF-00005-2019

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE LOS RESULTADOS DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018, ATINENTES AL SECTOR CULTURA Y JUVENTUD**OBJETIVO**

- 1.1. Verificar la confiabilidad de las cifras reportadas por las instituciones, rectorías y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, al 31 de diciembre de 2018.

ALCANCE

- 1.2. El Órgano Contralor verificó la confiabilidad de las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2018, por las instituciones, rectorías y MIDEPLAN sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, según el siguiente detalle:

Meta del período 2015-2018	Meta anual 2018	Institución(es) responsable(s)
63 Organizaciones socioculturales que reciben fondos de Puntos de Cultura.	21 Organizaciones socioculturales que reciben fondos de Puntos de Cultura.	Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018

- 1.3. La rectoría del Sector Cultura y Juventud en conjunto con los jefes institucionales, son responsables de dar seguimiento a la ejecución de las metas del PND, en el marco de lo que establecen los siguientes criterios:
- El artículo 11 de la Constitución Política, en relación con el ejercicio del Poder Ejecutivo y los deberes del Presidente y los ministros de gobierno.
 - Ley General de Administración Pública No. 6227, sobre las potestades de dirección y coordinación de los ministros y del Presidente de la República.
 - Ley de Administración de Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131, sobre la elaboración del Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.

- 2 -

- d) Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN (Reglamento a la LAFRPP), el cual establece que el PND debe contener indicadores de eficiencia y eficacia, que brinden un sustento para el seguimiento del grado de cumplimiento de los programas y proyectos. Además, le exige a MIDEPLAN la presentación al 31 de enero de cada año, del informe sobre las metas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país.
 - e) Ley No. 5525 de Planificación Nacional y Política Económica, sobre la evaluación sistemática de los resultados de la ejecución de planes, políticas, y programas.
 - f) Decreto Ejecutivo No. 23323-PLAN Reglamento de MIDEPLAN, sobre las directrices de carácter obligatorio que dará el Presidente de la República para sus Ministros y Jerarcas de instituciones descentralizadas, para hacer cumplir el Plan Nacional de Desarrollo.
 - g) El Decreto Ejecutivo No. 38536-MP-PLAN y sus reformas, Reglamento del Poder Ejecutivo, define la organización sectorial, entre ellos: sectores institucionales; rectorías sectoriales; consejos sectoriales y sus funciones.
- 1.4. Su responsabilidad incluye además, según las normas de control interno, que la información sea emitida con la debida oportunidad y calidad, libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 1.5. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una conclusión sobre la confiabilidad de las cifras reportadas, como parte del análisis para el cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley No. 8131). En esta norma se dispone que la Contraloría General de la República debe remitir a la Asamblea Legislativa, un dictamen sobre el Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.
- 1.6. La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República y directrices establecidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para llegar a las conclusiones respectivas sobre la confiabilidad de los reportes sobre los resultados de las metas del PND.

- 1.7. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los instrumentos, los procesos de recolección llevados a cabo y la información contenida en los reportes sobre los resultados de metas ya referidos. Los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los reportes señalados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación.
- 1.8. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para una conclusión de la auditoría.
- 1.9. Adicionalmente, se aclara que de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, la verificación efectuada se refiere estrictamente a la confiabilidad de las cifras reportadas al 2018 sobre el cumplimiento de las metas del PND, no así a la eficacia y eficiencia de las actividades relacionadas.

BASES PARA LA CONCLUSIÓN LIMPIA

META N°1: 63 Organizaciones socioculturales que reciben fondos de Puntos de Cultura.

- 1.10. El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) reportó para el periodo 2018, 21 organizaciones socioculturales que reciben fondos de Puntos de Cultura, un 100% de cumplimiento de la meta correspondiente al 31 de diciembre de 2018 y un 102% de avance acumulado a esa misma fecha.
- 1.11. El procedimiento de recolección y verificación de la información, se realizó de acuerdo con el “Procedimiento Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Cultura y Juventud” (MCJ-SA-PSEI-PIS-003), de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Cultura y Juventud.
- 1.12. La Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud, utilizó hojas electrónicas para consolidar los informes que cada organización beneficiaria presentó; además, cuenta con el “Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)”, que comprende datos estadísticos relacionados con proyectos por región, por categoría (arte para la transformación social; medios y propuestas de comunicación comunitaria; fortalecimiento organizacional y cultura para el buen vivir) y tipo de personería, entre otros.
- 1.13. Asimismo, se determinó la existencia de un expediente digital por organización, ordenado en sub carpetas que contienen: informes, listas de asistencia, fotografías, facturas y otros adjuntos.
- 1.14. Adicionalmente, la rectoría realizó prueba de verificación de la información relacionada con el seguimiento y avance de la meta en el periodo 2018.

- 4 -

- 1.15.** En cuanto a los componentes de la ficha del indicador, se concluye que son congruentes entre sí, de acuerdo con la definición de los diferentes elementos que la conforman.
- 1.16.** Los resultados reportados a MIDEPLAN, que se consignan en el “Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de cierre de período 2015-2018”, coinciden con los resultados de las pruebas de campo realizadas por la Contraloría General.

CONCLUSIÓN LIMPIA

- 1.17.** En opinión de la Contraloría General de la República, debido a lo expresado en los párrafos anteriores, la ficha del indicador y las cifras reportadas al período 2018, tienen la confiabilidad requerida, de conformidad con las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

Firmamos a los 2 días del mes de abril del 2019, San José, Costa Rica.

Licda. Damaris Vega Monge
GERENTE DE ÁREA



Licda. Mari Trinidad Vargas Álvarez
ASISTENTE TÉCNICO

Licda. Glenda Flores Domínguez
FISCALIZADORA

Bach. José Roberto González Chaves
FISCALIZADOR ASOCIADO

MCCH/ghj
G: 2019000407-1